



Concello de Xove

Expediente núm.: 1172 /2026

Procedemento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2026

Documento firmado por: LA CONCEJALA DE CULTURA

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Lei 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, el RD 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente convocatoria; y lo observado en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025); y al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para la Navidad, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL XIV CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2026

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Los premios del XIV Concurso de Karaoke de Navidad tiene por objeto incentivar la participación ciudadana en los actos programados para la Navidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE DOS PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas cualquier persona, con la limitación a una sola categoría.

La organización, si así lo considerase necesario por cuestiones que afectasen a la calidad del concurso como puede ser por un exceso de participantes, puede establecer un límite al número de inscripciones, cerrando la misma cuando lo considerase oportuno.

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Ficha de inscripción establecida para este fin.
- Copia del N.I.F. del concursante o su tutor legal, para el caso de menores de edad.
- Número de cuenta bancaria.

La ficha de inscripción debe presentarse personándose en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo normal para inscribirse en el Concurso finaliza el viernes 18 de diciembre de 2026 a las 14:30 horas. La inscripción también se puede realizar el mismo día del Concurso, el 18 de diciembre de 2026, de 17:00 a 19:00 horas en el Pabellón Municipal de Xove. Sin embargo, para los





Concello de Xove

ensayos previos al concurso tendrán preferencia los inscritos antes en las dependencias del Ayuntamiento y se tomará en todo caso en consideración su orden de inscripción.

La documentación restante puede presentarse simultáneamente a la ficha de inscripción o, en cualquier caso, antes del acuerdo de otorgamiento de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiarios de un premio en el acta firmada por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

TERCERA.- TEMAS MUSICALES A INTERPRETAR

Los/as inscriptos/as en el concurso podrán elegir una canción dentro de la lista facilitada por la organización.

Si algún concursante desea participar con una canción que no está incluida en la citada lista, puede hacerlo presentando la suya propia. En este caso, el límite de registro finalizará el día indicado en la convocatoria para que la organización tenga tiempo suficiente para poder facilitar la canción correspondiente.

Las personas que se inscriban el mismo día del concurso, pueden elegir una canción de la lista de la organización o bien presentar la suya propia; Sin embargo, si por cuestiones técnicas la canción aportada no es reproducible por los medios técnicos de la organización, el concursante debe elegir otra canción de la lista de la organización.

Una vez formalizada la inscripción y por lo tanto, escogida la canción con la que se concursará, ésta no podrá cambiarse salvo caso de problemas técnicos que impidiesen la reproducción correcta, lo que permite al concursante elegir otra canción.

CUARTA.- COMPOSICION DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de la música o artístico, siendo al menos tres miembros, actuando como Secretaria la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Xove.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 900 € (partida 338.481 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal).

SEXTA.- PREMIOS

Habrà tres categorías: pequeños, junior y veteranos. En cada una de estas categorías se premiará a la "Mejor Voz" (2 premios) y a la "Mejor caracterización". En el primer caso, para la adjudicación del premio, el jurado prestará atención a la calidad de la voz, la modulación o la entonación. En el segundo caso, se valorará vestirse, maquillarse y aspectos similares.





Concello de Xove

Peques

Todos los menores de 12 años pueden participar en esta categoría

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 60 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 60 euros

Junior

Podrán participar las personas que tengan 12 años o más en esta categoría y no hayan cumplido los 18 años.

Premio "Mejor Voz" (2 premios): 90 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 90 euros

Veteranos

Las personas que tengan 18 años de edad o más pueden participar en esta categoría.

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 150 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 150 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Unha vez acabado el concurso, el jurado levantará acta en la que consten los premiados por orde decrecente y por categorías. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que los/las participantes proporcionan en la ficha de inscripción.

Para percibir los premios debe observarse el cumplimiento de la Base Segunda de las presentes bases reguladoras.

Sobre la Acta del jurado, se emitira informe-propuesta por la concejala de cultura que se elevará al Alcalde-Presidente, como órgano competente para la concesión dos premios.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a proporcionar información sobre la concesión de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, en general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por ser inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos a IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 de RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Adiministración Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos de Subvenciones Nacionales en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria





Concello de Xove

establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siemre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

La Concejala de Cultura,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

